DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMÁTICO N° 18000160235C – D.J.A. N° 5965/2018 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

27 DIC. 2018 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Adelina Barrios
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN Nº 2775.-

Asunción, 27 **de diciembre de 2018.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 3198 datada el 18 de diciembre de 2018, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 5965 de fecha 19 de diciembre de 2018, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 74/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 15), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Plurianual (Nº 14/2018), para el particular caso de **"SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS"**, sugiere que la máxima autoridad institucional, declare desierto el proceso en cuestión, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 16/17), para consideración.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS, CON ID Nº 352.440, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1].----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 18000160235C con dieciocho (18) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Germán Franco G.
Jefe Interino
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION JURIDICA

ABOG. CARLOS I. RIQUELME
Director Jurídico
DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 26: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento".*----------

- **Artículo 27: COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".----------

- **Artículo 30: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:** *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*----------

Aduana
Paraguay

00000015

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS, CON ID N° 352.440, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 18 de diciembre de 2018.-

DICTAMEN UOC Nº 74 /18

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la contratación de "**SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS**" ID Nº **352.440**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 14/18, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS, CON ID N° 352.440, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 208 de fecha 29 de octubre de 2018, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 30 y concordantes de la Ley de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03, que en su parte conclusiva dispone: *...e) "**RECOMENDACIÓN.** En atención a la ley N° 2051/03 Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;.",* **se recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado Licitación Pública Nacional 14/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS", con ID N° 352.440.**

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En relación al llamado declarado desierto, se recomienda imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional Ad Referéndum 2019, para la contratación de "SEGURO POR EXCESOS MÉDICOS".

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

19/12/18

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 18 de diciembre de 2018

PROV. DAF N° 3198

EXPEDIENTE	**N° 18000160235C**	**REF:** DICTAMEN UOC N° 74/2018 - PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS CON ID N° 352.440, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA**, el Dictamen UOC N° 74/2018 y el Proyecto de Resolución "Por el cual se declara desierto el llamado a licitación pública nacional 14/18 "Contratación de Seguro de Exceso de Gastos Médicos con ID N° 352.440, realizado por la Dirección Nacional de Aduanas", a fin de emitir su parecer jurídico.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Hecho por: jmcoronel
Revisado por:

3965

HUGO DELGADILLO
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Jurídica - Dirección Nacional de Aduanas
Pase al Dpto. de Asesoría Legal

ABOG. CARLOS I. RIQUELME
Director Jurídico
DIRECCION NACIONAL DE ADUANA